

La Paz, 01 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 246/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 190/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIA TODO CAMBIA" (CTC) SANTA CRUZ

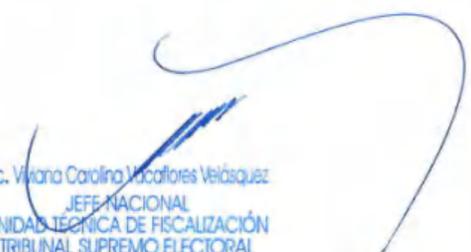
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Cambia Todo Cambio" (CTC) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Cambia Todo Cambio" (CTC) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018 (original, en 13 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Macalfores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 190/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2016 Y
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“CAMBIA TODO CAMBIA” – SANTA
CRUZ
(CTC)**

La Paz, 01 de agosto de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. Objetivos Específicos.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3-4
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.....	4-8
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INCOMPLETOS.....	8-9
B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	9
B. BALANCE GENERAL.....	10
Caja.....	10
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	10-11

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2016 Y 2017 DE LA AGRUPACION CIUDADANA “CAMBIA TODO CAMBIA” (CTC) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 01 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES:

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 048/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia”- (CTC) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC) Santa Cruz, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución de Sala Plena N° TED-SCZ-RSP N° 053/2014 de 23 de diciembre de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las gestiones 2016 y 2017, de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Operaciones Anual (POA), presentado por la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 18 de abril de 2017, con Referencia: “Presentación de Información de Estados Financieros Gestión 2016”, a la cual adjuntan únicamente un estado denominado “Análisis de Estados Financieros” del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
- Nota sin número de 29 de marzo de 2018, con Referencia: “Presentación de Balance de Estados Financieros Gestión 2017”, a la cual adjuntan:

- “Análisis de Estados Financieros” del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
- Recibos de pago (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral en las siguientes fechas:

Gestión 2016, el 18 de abril de 2017 según Hoja de Ruta TSE-SC-3424/2017.

Gestión 2017, el 29 de marzo de 2018 según Hoja de Ruta TSE-SC-2904/2018.

En consecuencia la Agrupación Ciudadana **no cumplió** en la remisión oportuna de la información financiera correspondiente a la Gestión 2016, para el caso de la gestión 2017 **si cumplió** con la presentación de la información financiera en el plazo establecido, en el artículo 81º (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a las gestiones 2016 y 2017 de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra en ambas gestiones a Orlando Vargas Cabral como Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la presente gestión emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 209/2017 de 10 de noviembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015.
- Informe Complementario N° 042/2018 de 14 de marzo 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestiones 2014 y 2015.
- Informe Final N° 052/2018 de 27 de marzo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestiones 2014 y 2015.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, no presentó el Balance General y el Estado de Resultados, solamente adjunta un Cuadro denominado “Análisis de Estados Financieros” de las gestiones 2016 y 2017 en el que exponen inadecuadamente cuentas de Activo y Pasivo y en el que también están incluidas cuentas que corresponden al Estado de Resultados, como se refleja en el siguiente cuadro:

GESTIÓN 2016

CUENTA	Importe
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	5.280,00
Otros Activos Corrientes	0,00
Total Activo Corriente	5.280,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones Financieras	0,00
Utilidad de Escritorio de Oficina	0,00
Otros activos no corrientes	0,00
Total Activo no corriente	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00

CUENTA	Importe
	Bs.
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Compras de combustibles (*)	0,00
Compra de refrigerios (*)	0,00
Servicios Telefónicos (*)	0,00
Total Pasivo corriente	0,00
Total Pasivo No Corrientes	
Deuda a largo plazo	0,00
Ganancias diferidas	0,00
Otros pasivo no corrientes	0,00
Total Pasivo no corriente	0,00
TOTAL PASIVO	0,00
PATRIMONIO	
Acciones comunes	0,00
Capital adicional	0,00
Acciones preferentes	0,00
Resultados Acumulados	0,00
Otras cuentas del patrimonio	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0,00

GESTIÓN 2017

CUENTA	Importe
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	5.640,00
Otros Activos Corrientes	0,00
Total Activo Corriente	5.640,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones Financieras	0,00
Utilidad de Escritorio de Oficina	0,00
Otros activos no corrientes	0,00
Total Activo no corriente	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Compras de combustibles (*)	3.000,00
Compra de refrigerios (*)	0,00
Servicios Telefónicos (*)	720,00
Total Pasivo corriente	3.720,00
Total Pasivo No Corriente	

CUENTA	Importe
	Bs.
Deuda a largo plazo	0,00
Ganancias diferidas	0,00
Otros pasivo no corrientes	0,00
Total Pasivo no corriente	0,00
TOTAL PASIVO	3.720,00
PATRIMONIO	
Acciones comunes	0,00
Capital adicional	0,00
Acciones preferentes	0,00
Resultados Acumulados	0,00
Otras cuentas del patrimonio	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.720,00

(*) Cuentas que corresponden al Estado de Resultados.

Corresponde aclarar a la Agrupación Ciudadana que el Balance General es un Estado Financiero que muestra detalladamente los Activos, los Pasivos y el Patrimonio con que cuenta una entidad, los mismos se definen a continuación:

El Activo es el conjunto de bienes, valores y derechos que posee una entidad, los que tienen un valor económico expresado en términos de unidades monetarias y están determinados bajo el principio de "Valuación al costo".

El Pasivo hace referencia al conjunto de deudas que una entidad posee, son las obligaciones que han sido resultado de su actividad financiera.

El Patrimonio representa la inversión efectuada por la entidad y la evolución del mismo se refleja a través del resultado neto obtenido de las operaciones que aumentan o disminuyen el capital inicial y representa en todo momento la diferencia entre el activo y el pasivo.

Por otra parte, el Estado de Resultados, también conocido como Estado de Ganancias y Pérdidas es un reporte financiero anual que muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la entidad en dicho periodo de tiempo, es utilizado para analizar la información y la toma de decisiones.

Asimismo, se ha observa la incorrecta exposición de las cuentas de Balance, vulnerando el sistema de la "Partida Doble", el valor total de los Activos siempre debe ser igual al valor total de los Pasivos más el Patrimonio.

Activo = Pasivo + Patrimonio

Al respecto, la **Partida doble** es un sistema de contabilidad que consiste en registrar por medio de cargos y abonos (débitos y créditos) los aumentos y/o disminuciones o efectos que producen las operaciones en los diferentes elementos de un Balance General o Estado de Resultados; manteniéndose sumas iguales entre las partidas de cargo y abono, de tal manera que siempre subsista la igualdad entre el Activo y la suma del Pasivo con el Patrimonio.

Por otra parte, se ha determinado que las cuentas de gastos están registradas en la cuenta de “Pasivo Corriente” y al no contar con comprobantes contables ni documentos de respaldo, no es posible determinar el saldo correcto; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de los gastos ejecutados.

La deficiencia comentada contraviene el artículo 62° (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que:

“... El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los estados financieros y su correspondiente fiscalización...”

Asimismo, vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de:

- **Objetividad**, establece que: *“...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta...”*
- **Exposición**, establece que: *“...Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...”*

La situación mencionada demuestra la falta de experiencia del Contador en la elaboración de los Estados Financieros, afectando la generación de información útil, oportuna y confiable incidiendo en las decisiones a asumirse.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), instruir al Contador, presentar los Estados Financieros considerando los aspectos observados debiendo demostrar además el origen de los ingresos recaudados y la documentación que respalde los gastos ejecutados por parte de la Agrupación Ciudadana.

2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS INCOMPLETOS

Se ha verificado que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia”, presentó sus Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017 en forma incompleta, adjuntando únicamente el documento denominado “Análisis de Estados Financieros”.

Al respecto, el artículo 71° (Inventario y Balances a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...*Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, según corresponda:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros.*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos*

Los citados Estados Financieros deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes Libros Contables:

1. *Mayores de cuentas patrimoniales y presupuestarias.*
2. *Estados de cuentas patrimoniales y presupuestarias.*
3. *Comprobantes de Ingreso*
4. *Comprobantes de Gastos*
5. *Comprobantes de Diario*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y veraz, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador...”

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC), Santa Cruz, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya la totalidad de los Estados Financieros en cumplimiento a lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

La Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC) Santa Cruz, estableció la realización de “Capacitaciones para la creación de jóvenes líderes” en el Programa de Operaciones Anual (POA) remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización del citado evento y que producto del mismo se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2017, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia”(CTC) Santa Cruz, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las limitaciones que podrían tener con el fin cumplir con los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

C. BALANCE GENERAL

Caja

En la revisión realizada del Balance General, reportados en el punto 2.1. del presente informe, se determinó que la cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs5.640,00 del cual no existe evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de la custodia del efectivo sin embargo, al no contar con información de los ingresos y gastos de las gestiones 2016 y 2017 no se ha podido validar el saldo de **Bs5.640,00** expuesto en Balance General afectando la confiabilidad de la información generada, asimismo la Agrupación Ciudadana no señala las razones por las cuales no consideró aperturar una cuenta bancaria para el manejo del efectivo.

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, instruir al Contador respaldar el saldo expuesto en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con un arqueo que permita validar el saldo y establecer al responsable de su custodia, asimismo aperturar una cuenta bancaria con el fin de resguardar el efectivo, además de contar con información oportuna y confiable.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) de las gestiones 2016 y 2017, se establece:

C1. Inadecuada exposición de las cuentas del Balance General de las gestiones 2016 y 2017, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.

R1. Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en el punto **C1** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

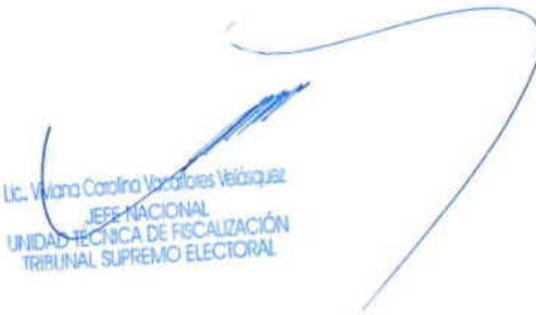
C2. La existencia de observaciones descritas en el numeral **2.2**, puntos **A, B** y **C** de las gestiones 2016 y 2017 del presente informe.

R2. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, instruir al Contador expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B** y **C**; debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vazquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV /medg
c.c. Arch.